

Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones

Expediente: Núm. 2025-71-1-0000629

Resolución: Núm. 87/2026

Acta: Núm. 11/2026

Montevideo, 24 de abril de 2026.

Visto: el contrato del señor Ec. Gonzalo Roca Ibarra para prestar tareas en calidad de Adscripto a la Presidencia;

Resultando: I. que por numeral 1 de la Resolución Núm. 278/2025 de 24 de septiembre de 2025, se dispuso contratar al señor Ec. Gonzalo Roca Ibarra titular de la cédula de identidad 3.902.950-0, para prestar tareas en calidad de Adscripto a la Presidencia, así como el pago de una partida nominal mensual a ser imputada a la partida de cargos de confianza asignada al señor Presidente Ec. Gonzalo Balseiro en los términos estipulados en el contrato correspondiente;

II. que con fecha 20 de octubre de 2025, se suscribió el contrato de referencia, cuyo objeto es la contratación de personal de confianza para cumplir tareas de asistencia directa al señor Presidente Ec. Gonzalo Balseiro.

Considerando: I. que dicha contratación fue realizada en el marco por lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Núm. 17.556 de 18 de septiembre de 2002 en la redacción dada por el artículo 512 de la Ley Núm. 20.075 de 20 de octubre de 2022, el artículo 25 del Decreto Núm. 250/025 de 18 de noviembre de 2025 y las disposiciones vigentes aprobadas por el Poder Ejecutivo en materia de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de URSEC;

II. que por Acta Núm. 8/2026 adoptada en sesión de fecha 27 de marzo de 2026, se acordó incrementar la partida otorgada por Resolución Núm. 278/2025 al señor Ec. Gonzalo Roca Ibarra titular de la cédula de identidad 3.902.950-0, en \$ 35.000 (pesos uruguayos treinta y cinco mil);

III. que en mérito a lo que viene a exponerse, corresponde proceder a la modificación del contrato en los términos de la precedente disposición.

Atento: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley Núm. 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Num.19.889 de 9 de julio de 2020, artículo 23 de la Ley Núm. 17.556 de 18 de septiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 512 de la Ley Num. 20.075 de 20 de octubre de 2022, artículo 25 del Decreto Núm. 301/2025 de 23 de diciembre de 2025.

La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones

Resuelve:

1. Modificar el contrato de fecha 20 de octubre de 2025 celebrado entre esta Unidad Reguladora y el contratado señor Ec. Gonzalo Roca Ibarra a cuya cláusula CUARTO quedará redactada del siguiente modo:

CUARTO- REMUNERACIÓN- El contratado recibirá en forma mensual una partida nominal equivalente a \$ 181.300 (pesos uruguayos ciento ochenta y un mil trescientos) que se imputará a la partida de cargos de confianza del señor Presidente, Ec. Gonzalo Balseiro. El monto de la partida se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que decreta el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la URSEC. A dicha partida se le harán las retenciones y/o descuentos legales correspondientes. Tendrá derecho a percibir sueldo anual complementario (Aguinaldo) e integrar el Sistema Nacional de Salud con aportes al FONASA. No generará derecho a percibir partida por licencia no gozada, horas extras ni compensaciones que no estén directamente autorizadas por el Directorio de URSEC para este tipo de personal, con las condiciones que dicho Cuerpo establezca.

2. Establecer que el pago de dicha compensación se atenderá con cargo al objeto del gasto 042.088 "Compensación Adscriptos al Directorio" (Artículo 23 de la Ley Núm. 17.556 de 18 de septiembre de 2002) del Inciso 71- Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

3. Pase por su orden a Secretaría General, OPP, Gestión de Personal para la notificación del interesado y al Departamento de Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

Firmado por: Gonzalo Balseiro, Presidente
Nadia Karlen, Secretaria General